# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 2784 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 DIC 2023

**VISTOS:**

Los Proveídos Nros. 3525 y 3539-2023-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 2093 y 2103-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 925 y 928-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y los Informes Nros. 007 y 008-2023-UNSCH-DIGA-CPS del Presidente del Comité de Selección sobre contrato del personal administrativo por reemplazo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

- 1677 - RECTOR

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 038-2021-UNSCH-CU, de fecha 12 de marzo de 2021, se aprobó el Reglamento para la Gestión de los Procesos de Selección de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 1817-2023-UNSCH-CU, de fecha 19 de julio de 2023 y la Resolución Rectoral Nº 270-2023-UNSCH-R, de fecha 03 de mayo de 2023, se autorizó la cobertura de plazas por la modalidad de reemplazo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través de los Informes Nros. 007 y 008-2023-UNSCH-DIGA-CPS, de fechas 27 de octubre y 14 de noviembre de 2023, el Presidente del Comité de Selección ha remitido el informe sobre el proceso de selección de personal por reemplazo Nros. 039, 040 y 041-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-RE, cuyos resultados son los siguientes:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 2784 -2023-UNSCH-CU



- María Luz Torres Pérez, para el cargo de Técnico en Nutrición I, Nivel STD, de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario, con cargo a la plaza de Félix Yauri Mendoza.

- Susana Mendez Huicaña, para el cargo de Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, con cargo a la plaza de Vidal Rómulo Espinoza Rojas.

- Veronikha Marisol Morales Rua, para el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STC, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, con cargo a la plaza de Carlos Vidal Ricalde Chávez.

- 1677 - RECTOR

Que, con Memorandos Nros. 925 y 928-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fechas 22 y 23 de noviembre de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo por reemplazo;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario contratar al personal administrativo por reemplazo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, el artículo 270°, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de diciembre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** CONTRATAR por reemplazo como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

| CÓDIGO AIRHSP | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ESTRUCTURAL | NIVEL REMUNERATIVO | PERÍODO DE CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES** | | | | |
| 000887 | MENDEZ HUICAÑA, Susana | Trabajador de Servicios I | SAD | 09-11-2023 al 31-12-2023 |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 2784 -2023-UNSCH-CU



**DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**
**UNIDAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 000659 | TORRES PEREZ, María Luz | Técnico en Nutrición I | STD | 25-10-2023 al 31-12-2023 |

**FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**
**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 000901 | MORALES RUA, Veronikha Marisol | Técnico Administrativo I | STC | 09-11-2023 al 31-12-2023 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 0066 3000001 5000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria
10 516 001 0066 3000786 5005863 22 048 0109 Educación Superior Universitaria
10 516 001 0066 3000797 5006047 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

**PRODUCTO/ACTIVIDAD:**

| | | |
|---|---|---|
| 3000001 | 5000276 | Gestión del Programa |
| 3000797 | 5006047 | Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento |
| 3000786 | 5005863 | Bienestar y Asistencia Social |

**MNEMÓNICO Y META:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 0003 | 00001 | 0047173 | Gestión del Programa |
| 0012 | 00001 | 0188110 | Bienestar y Asistencia Social |
| 0014 | 00001 | 0215120 | Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento |

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

| | | |
|---|---|---|
| 1.00 | 2.1.1 1.1 3 | Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público) |

**Artículo 3°.-** DISPONER que en caso se autorice el ascenso de plazas administrativas, el respectivo contrato quedará resuelto automáticamente.

**Artículo 4°.-** AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos servidores, conforme a ley.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 2784 -2023-UNSCH-CU

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Comedor y Residencia
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/ndch